



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-209/2024

EXPEDIENTILLO ELECTORAL: 202/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

**Vista** la cuenta que antecede, a través de la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, turna los documentos descritos en la misma, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido **se acuerda:**

**PRIMERO. Recepción de constancias.** Se toma conocimiento del oficio **SCM-SGA-OA-1538/2024**, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, por el que remite a este Tribunal las actuaciones originales del expediente TET-JE-209/2024.

Por otra parte, se ordena agregar a los autos, el expedientillo electoral **202/2024**, formado con motivo del juicio de revisión constitucional interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

**SEGUNDO. Archivo del expediente.** Finalmente, debido a que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente juicio dictada el veintinueve de julio fue confirmada por la Sala Regional Ciudad de México, esto, mediante resolución emitida dentro del juicio de revisión constitucional SCM-JRC-159/2024, y por otra parte fue desechado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, mediante resolución emitida dentro del juicio de reconsideración SUP-REC-11275/2024, es que se considera que la referida sentencia ha quedado firme; por lo que, al no existir trámite adicional por realizar, se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

**Notifíquese a Hugo Marseille Ortega Vargas**, en su carácter de **actor**, al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** como



**autoridad responsable**, así como a **Dagoberto Flores Luna y Miriam Aline Lazó Caballero**, en su carácter de **terceros interesados**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta **Alejandra Hernández Sánchez**, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

**LNMS/AHS/scr**

